Pliego de prescripciones técnicas para la contratación del suministro e instalación de una unidad climatizadora para el Centro Andaluz de las Letras por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

Expediente: CONTR 2026 0000368239
Nuestra Ref.: E26-002574

ÍNDICE

1. Objeto....2
2. Descripción del objeto del contrato....2
3. Desarrollo de la actuación....4
4. Equipo de trabajo....4
5. Presentación de ofertas....5
6. Plazo de la duración del contrato y de la ejecución del servicio....6
7. Presupuesto base de licitación y valor estimado....6
8. Criterios de adjudicación....7
9. Ejecución del contrato....7
10. Responsable del contrato....8
11. Confidencialidad....8
12. Condición especial....8

1. Objeto.

1.1. En este documento se describen los requisitos técnicos generales y específicos necesarios para la contratación del suministro e instalación de una nueva unidad de climatización para la Planta 2ª del edificio sede del centro Andaluz de las Letras, sito en C/ Álamos, nº 24, Málaga.

1.2. Todos los requisitos indicados serán concretados y desarrollados durante la realización de los trabajos por el responsable de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante AAIC).

2. Descripción del objeto del contrato.

La empresa adjudicataria realizará todos los trámites y trabajos necesarios para ejecutar el suministro e instalación del sistema de climatización descrito, para lo cual será preciso realizar, al menos, las siguientes actuaciones:

2.1. Gestión de los permisos y tasas de ocupación de vía pública para instalar los medios de elevación, si fueran necesarios, tanto para la retirada del equipo antiguo como para la instalación del nuevo.

2.2. Desmontaje, retirada y reciclaje de la unidad exterior existente conforme a la normativa vigente para este tipo de elementos, incluyendo los medios auxiliares y de elevación que fueran necesarios, así como el reciclaje, en su caso, de los gases de cualquier tipo, haciéndose cargo de las tasas que correspondieran.

2.3. Suministro e instalación de un nuevo equipo de climatización, incluyendo maquinaría, medios auxiliares, mano de obra y medios de elevación tanto de la unidad exterior como unidad interior mediante grúa y/o camión o cualquier otro medio equivalente.

2.4. Puesta en marcha y pruebas de funcionamiento del equipo.

2.5. Registro si fuera preciso, de la instalación terminada ante los organismos oficiales, incluyendo cualquier documentación, trámite o tasa que fuera necesaria para la puesta en marcha de los equipos.

2.6. Las características técnicas de referencia del equipo de climatización a instalar son las siguientes:

Tipo: Equipo partido de conductos, de funcionamiento por expansión directa, tipo bomba de calor, con unidad interior de conductos de alta presión y unidad exterior

Especificaciones	Unidad	Valor mínimo o de referencia
1. PRESTACIONES TÉRMICAS Y EFICIENCIA		
Capacidad frigorífica nominal	kW	≥ 20,0
Capacidad calorífica nominal	kW	≥ 22,0
EER nominal	W/W	≥ 2,55
COP nominal	W/W	≥ 3,25
Eficiencia energética estacional en refrigeración (SEER)	—	≥ 4,77

Especificaciones	Unidad	Valor mínimo o de referencia
Eficiencia energética estacional en calefacción (SCOP)	—	≥ 3,34
Consumo eléctrico nominal en refrigeración	kW	≤ 7,8
Consumo eléctrico nominal en calefacción	kW	≤ 7,0
2. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA		
Tensión de alimentación	V	380–415
Número de fases de alimentación	—	3
Intensidad nominal en refrigeración	A	16,5 (referencia)
Intensidad nominal en calefacción	A	15,6 (referencia)
3. CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO		
Tª exterior mínima de funcionamiento en refrigeración	°C	−7
Tª exterior máxima de funcionamiento en refrigeración	°C	48
Tª exterior mínima de funcionamiento en calefacción	°C	−15
Tª exterior máxima de funcionamiento en calefacción	°C	24
4. UNIDAD INTERIOR: CAUDAL, PRESIÓN Y ACÚSTICA		
Tipo de unidad interior	—	Conductos de alta presión
Caudal máximo de aire	m^3/h	≥ 3.700
Presión estática disponible nominal	Pa	120 (referencia)
Rango de regulación de presión estática	Pa	0–250
Presión sonora de la unidad interior, velocidad mínima	dB(A)	50 (referencia)
Presión sonora de la unidad interior, velocidad media	dB(A)	51 (referencia)
Presión sonora de la unidad interior, velocidad máxima	dB(A)	≤ 52
5. UNIDAD EXTERIOR: CARACTERÍSTICAS		
Número de unidades exteriores	ud.	1
Presión sonora de la unidad exterior	dB(A)	62 (referencia)
Tipo de compresor	—	Inverter, tipo Scroll o equivalente
6. CONTROL Y REGULACIÓN		
Sistema de regulación de potencia	—	Inverter o equivalente
Mando de control	—	Cableado, con regulación de temperatura y selección de modo
Programación horaria	—	Sí

Los valores indicados como «de referencia» describen el equipo actual tomado como modelo y deberán comprobarse con la documentación técnica del equipo ofertado. Los requisitos mínimos deberán cumplirse mediante prestaciones iguales o superiores, siempre que resulten técnicamente equivalentes y compatibles con la instalación existente.

Las dimensiones, pesos, diámetros de conexión y demás características constructivas se consideran datos de referencia para verificar la compatibilidad con el emplazamiento y las instalaciones existentes. La adjudicataria deberá comprobar dicha compatibilidad antes de ejecutar los trabajos.

La oferta incluirá la ficha técnica completa del conjunto ofertado, identificando los modelos de las unidades interior y exterior y acreditando documentalmente el cumplimiento de las prescripciones establecidas.

2.7. Todos los gastos de desplazamiento y transporte tanto del material cómo del personal que realice el suministro y la instalación del equipo objeto del presente contrato, correrán por cuenta del contratista.

2.8. El adjudicatario responderá de cualquier defecto o vicio oculto que presente el material o la instalación, debiendo restituir el producto defectuoso por uno de igual categoría, o superior.

2.9. Normativa que deberá cumplir el suministro e instalación:

- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.

- Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados.

3. Desarrollo de la actuación.

3.1. La AAIC designará un responsable del contrato, cuya función será, con carácter general, la supervisión de la correcta realización del servicio de suministro e instalación conforme a los requerimientos del apartado 2.

3.2. La empresa adjudicataria deberá designar expresamente al técnico-instalador responsable de la ejecución del servicio.

3.3. Este técnico estará coordinado, además, con el responsable del contrato y del centro para todo lo relativo a la operativa, incluyendo posicionamiento de los medios de elevación de cargas, requisitos de acotación de horarios y espacios a personal y público, accesos al punto de trabajo y desmontaje de la pieza averiada, y posibles otras afecciones al enclave.

3.4. Para la fase de elevación de cargas se permite al adjudicatario la subcontratación de empresas especializadas.

3.5. El adjudicatario presentará a la AAIC memoria técnica de ejecución del suministro y servicio que determinará el comienzo de la garantía del mismo.

4. Equipo de trabajo.

4.1. La entidad adjudicataria aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones realizadas, en los términos de los artículos 17, 56 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

4.2. La empresa dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo. Le corresponderá a la AAIC los poderes de verificación y control de la entidad adjudicataria establecidos en el LCSP, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista.

4.3. Se requiere a la adjudicataria el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral, seguridad social, seguridad y salud en el trabajo y conocimiento de las normas de usos que se establecen para trabajos en espacios catalogados como Bien de Interés Cultural, así como cualquier otra disposición legal que en cumplimiento de los Planes de Empleo dictados por el Gobierno le son de aplicación.

4.4. En ningún caso, la AAIC resultará responsable de las obligaciones del contratista con sus trabajadores, aun cuando las medidas disciplinarias que adopte con éstos sean consecuencia, directa o indirectamente, del incumplimiento o interpretación del contrato establecido.

4.5. La empresa adjudicataria deberá cumplir y hacer cumplir la normativa laboral vigente y los convenios colectivos aplicables, la normativa reguladora de la prevención de riesgos y de salud laboral, así como las disposiciones sanitarias vigentes. Igualmente es competencia del adjudicatario, la formación de su personal y dotados con los EPI correspondientes para la realización del servicio. Será su deber garantizar que las empresas subcontratistas, en su caso, cumplan la normativa referida.

4.6. La empresa adjudicataria proporcionará a sus trabajadores los equipos de protección individual adecuados y debidamente homologados para cada puesto (CE).

5. Presentación de ofertas

5.1 En virtud de lo establecido en la *Resolución de 15 de enero de 2025, conjunta de la Dirección General de Estrategia Digital de la Agencia Digital de Andalucía y de la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos* (BOJA núm. 18, de 28 de enero de 2025), la cual actualiza y regula el uso obligatorio del sistema SiREC para la contratación pública en Andalucía, será obligatorio el uso de este sistema para los órganos de contratación de las entidades del sector público andaluz indicadas en el artículo 41.1. del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), cuyos perfiles del contratante estén alojados en la Plataforma de Contratación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la gestión de las relaciones electrónicas en materia de contratación que mantengan con los operadores económicos en el ámbito de los siguientes procedimientos de contratación que se encuentran modelados en el sistema, mediante la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Agencia:

- Contratos menores en los que se promueva la concurrencia, mediante publicación de la licitación a través del Perfil del contratante de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

5.2 Forma y plazo de presentación de ofertas:

Las ofertas se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, en el plazo de 5 días hábiles, a contar a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales:

https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/CYD09.html?organismo=CCUPH.

No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

Las personas interesadas en la licitación del presente contrato deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal del Gestor publicado en el siguiente enlace:

https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html

6. Plazo de la duración del contrato y de la ejecución del servicio.

Fecha inicio contrato:	A la firma del contrato
Plazo de ejecución:	Debe estar finalizado antes del 15 de diciembre de 2026

7. Presupuesto base de licitación y valor estimado.

El suministro objeto de esta contratación será ofertada en función de su naturaleza, determinándose el precio por suma de las diferentes partidas que lo compongan. El importe total de adjudicación será el resultado de aplicar el descuento propuesto por la entidad adjudicataria.

Para realizar los cálculos se han utilizado las tarifas actualizadas de precios de equipos de climatización de fabricantes nacionales y/o internacionales referentes en su sector.

Presupuesto base de licitación (IVA incluido):	18.089,50 €

Valor estimado:	14.950,00 €

Estos valores se han obtenido del siguiente desglose de costes:

Id	Partida	Medición	Precio (€)	Importe (€)
1	Desmontaje de la unidad actual del sistema de aire acondicionado con medios manuales, incluyendo elementos auxiliares y carga sobre camión o contenedor	1	1.800,00	1.800,00
2	Suministro y montaje de climatizadora, unidad exterior	1	4.000,00	4.000,00

3	Suministro y montaje de climatizadora, unidad interior cassette	1	3.500,00	3.500,00
5	Limpieza y prueba de estanqueidad de circuito frigorífico con nitrógeno seco	1	500,00	500,00
5	Servicio de grúa para retirada de equipo existente y subida de nueva unidad, incluido los tramites necesarios ante los organismos competentes para el acceso de la grúa a la instalación y tasas que correspondan.	1	465,05	465,05
6	Instalación, conexiones y materiales auxiliares	1	1.500,00	1.500,00
7	Pruebas y puesta en marcha	1	797,97	797,97
8	Presupuesto de Ejecución Material (PEM)	(1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7)		12.563,02
9	Gastos generales	% s/(8)	13%	1.633,19
10	Beneficio industrial	% s/(8)	6%	753,78
11	Valor estimado	(8 + 9 + 10)		14.950,00
12	IVA	%	21%	3.139,50
13	Presupuesto Base Licitación	(11 + 12)		18.089,50

8. Criterios de adjudicación.

8.1. Criterios cualitativos: No aplican.

8.2. Criterio económico: Oferta más baja en relación con el presupuesto base de licitación, máximo 100 puntos. Se aplicará la siguiente fórmula:

ID.	DESCRIPCIÓN
OMin.:	Mejor oferta de entre las presentadas y no rechazada.
OL:	Oferta del Licitador a evaluar.
PL:	Puntuación obtenida por el Licitador en este criterio.
PMax.:	Máximo de puntos a conseguir en el criterio
PL = (OMin. / OL) x PMax.	

9. Ejecución del contrato.

9.1. Se establece como condición especial de contratación que el adjudicatario se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. El incumplimiento de lo establecido en este apartado es causa de resolución del contrato.

9.2. Se contempla la posibilidad de subcontratación para elevación de cargas.

10. Responsable del contrato.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato es la Unidad Económica y de Administración, proponiéndose la designación de Oscar Ruiz Garriga como persona responsable del contrato, o en quien delegue el Director Económico y de Administración.

11. Confidencialidad.

11.1. El adjudicatario de la presente licitación se obliga a mantener la confidencialidad de los datos que le sean suministrados en ejecución del contrato, no pudiendo utilizar los mismos más que para las finalidades específicas y especialmente delimitadas en el objeto del contrato.

11.2. Asimismo, se obliga a mantener controlado el acceso a los datos a los que se hace referencia en el párrafo anterior en el caso de que hayan sido informatizados, en los términos vigentes previstos en la legislación en materia de protección de datos de carácter personal y de regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal.

11.3. En todo caso, se compromete íntegramente con lo establecido en las condiciones técnicas pactadas, así como las mejoras ofertadas en la tramitación del expediente.

12. Condición especial

12.1. De acuerdo con el art. 202 de la LCSP, se prevé como condición especial de carácter ambiental la obligación de retirar, gestionar y tratar adecuadamente los residuos generados por la reparación del equipo objeto del contrato. Se trasladará el material sobrante o desechado derivado de las actuaciones al gestor medio ambiental homologado o vertedero autorizado.

EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO